



EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO, VALLE - INTEP. en cumplimiento de lo señalado el Estatuto General de la Contratación Estatal, especialmente acatando lo establecido en los numerales 7 y 12 a 14 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en el numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.2. del decreto 1082 de 2015, elabora los siguientes estudios previos:

FECHA	DD	MM	AA
	27	09	2023

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

En las áreas administrativas desde donde se llevan a cabo los diversos procesos de tipo direccional que siguen la trayectoria hacia el liderazgo de la gestión administrativa, presupuestal y financiera de la institución; se requiere para dicha gestión una infraestructura soportada en mobiliario de oficina, que facilite los usos y actividades propias a la función que desde allí se generan.

Actualmente la institución en sus aspectos de cambio, reajuste y transformación requiere trasladar parte de su sede administrativa específicamente el área financiera y presupuestal desde donde tradicionalmente ha funcionado su sede administrativa, esto es el Hotel La Villa, propiedad de la Fundación Clínica Infantil Club Noel de la ciudad de Cali, Valle del Cauca, hasta el edificio Republicano propiedad del INTEP. Esta situación requiere que en el Edificio Republicano se realicen adecuaciones e instalaciones de mobiliario ergonómico que genere una mayor comodidad y eficiencia en el desarrollo de los distintos puestos laborales de esta área.

También es importante mencionar que con el constante crecimiento y cobertura de la población estudiantil en los últimos años se está generando un gran flujo de información documental la cual demanda de una estructura y/o mobiliarios de almacenamiento que garanticen su conservación y la practicidad para la consulta de la misma.

Lo anterior se refleja en lo establecido en las normas impartidas por el Gobierno Nacional a través del Archivo General de la Nación, frente a la conservación de los documentos de las Entidades del Estado y garantizar la Guarda de la Fe Pública

La presente necesidad se encuentra incluida dentro del Plan de Adquisiciones del Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle - INTEP, y en el respectivo estudio del sector el cual hace parte del presente proceso precontractual.

1.1. DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

1.1.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

El Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle – INTEP requiere la adquisición de los siguientes bienes muebles:

Comprometidos con la Excelencia



Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle – INTEP
**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MODALIDAD SELECCIÓN
ABREVIADA – MENOR CUANTÍA**

Código: P08-FT-21
Fecha: 2020-09-15
Versión: 3
Página 2 de 28

ITEM	ESPECIFICACION TECNICA	IMAGEN DE REFERENCIA	CANT
1	ESCRITORIO EN L, COMPUESTO POR: 01 SUPERFICIE FABRICADA EN MADERA INDUSTRIAL 30MM FORRADA EN FORMICA DE MEDIDAS 1,50 CMS X 60CMS Y CONTINUACION EN CURVA DE MINIMO 90CM X 60CM, BORDE RIGIDO TERMO FUNDIDO COLOR CAFE, SOPORTE METALICO, 02 CAJONES CON CERRADURA. DEBE TENER TERMINADOS CON PINTURA ELECTROESTATICA, INCLUYE INSTALACION.		1
2	ESCRITORIO EN L, COMPUESTO POR: 01 SUPERFICIE FABRICADA EN MADERA INDUSTRIAL 30MM FORRADA EN FORMICA DE MEDIDAS 1,50 CMS X 60CMS Y CONTINUACION EN CURVA DE MINIMO 90CM X 60CM, BORDE RIGIDO TERMO FUNDIDO COLOR CAFE, SOPORTE METALICO, 03 CAJONES CON CERRADURA. DEBE TENER TERMINADOS CON PINTURA ELECTROESTATICA, INCLUYE INSTALACION.		15
3	SILLA GERENCIAL- GIRATORIA , ESPALDAR Y APOYA CABEZAS EN MALLA COLOR NEGRO. BRAZOS EN POLIPROPILENO DE ALTA RESISTENCIA. ASIENTO EN MADERA O MATERIAL RESISTENTE CUBIERTA CON ESPUMA DE ALTA DENSIDAD Y TAPIZADA EN PAÑO COLOR NEGRO O AZUL. MECANISMO UN BLOQUEO Y GRADUACION DE ALTURA. EN ASIENTO, MOVIMIENTO BASCULANTE EN ESPALDA CUANDO NO ESTA EN POSICION FIJA. AJUSTE DE ALTURA EN ASIENTO GRADUACION A GAS, BASE EN ESTRELLA DE CINCO ASPAS ELABORADA EN NYLON. RODACHINAS DE DOBLE CARRETE EN NYLON COLOR NEGRO DIAMETRO 50MM. MEDIDAS ANCHO:63 ALTO:(MIN:93-MAX:105) PROFUNDO:(MIN:44-MAX:54)		1
4	SILLA EJECUTIVA- GIRATORIA , ESPALDAR EN MALLA COLOR NEGRO. BRAZOS FIJOS EN POLIPROPILENO DE ALTA RESISTENCIA. ASIENTO EN MADERA O MATERIAL RESISTENTE CUBIERTA CON ESPUMA DE ALTA DENSIDAD Y TAPIZADA EN PAÑO COLOR NEGRO O AZUL. MECANISMO UN BLOQUEO Y GRADUACION DE ALTURA. EN ASIENTO, MOVIMIENTO BASCULANTE EN ESPALDA CUANDO NO ESTA EN POSICION FIJA. AJUSTE DE ALTURA EN ASIENTO GRADUACION A GAS, BASE EN ESTRELLA DE CINCO ASPAS ELABORADA EN NYLON. RODACHINAS DE DOBLE CARRETE EN		15

Comprometidos con la Excelencia



Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle – INTEP
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MODALIDAD SELECCIÓN
ABREVIADA – MENOR CUANTÍA

Código: P08-FT-21
Fecha: 2020-09-15
Versión: 3
Página 3 de 28

	NYLON COLOR NEGRO DIAMETRO 50MM. MEDIDAS ANCHO:60 ALTO:(MIN:73-MAX:105) PROFUNDO:(MIN:44-MAX:54)		
5	SILLA INTERLOCUTORA ISOSCELES, ESTRUCTURA EN TUBO OVAL DE 15 X 30 TAPIZADO EN POLIESTER, COLOR NEGRO, RELLENO EN ESPUMA, MEDIDAS ALTO 80CM, ANCHO 50 CM, FONDO 40 CM.		4
6	ARCHIVADORES VERTICAL CON 3 CAJONES CARPETEROS, EN MADERA INDUSTRIAL EN LAMINADO ALTA PRESIÓN COLOR CAFÉ,DIMENSIONES 73X38X50 CM, MATERIAL DE LOS RIELES ACERO, CON LLAVE DE SEGURIDAD.FONDO 40 CM.		10
7	APOYAPIES EN MADERA INDUSTRIAL EN LAMINADO DE ALTA PRESIÓN - CAUCHO ANTIDESLIZANTE, MEDIDAS ANCHO:43 ALTO:19 PROFUNDO:33CM, COLOR NEGRO		16
8	ARCHIVADOR METALICO RODANTE 1 CUERPO DOBLE (MEDIDAS DE 2,15 CM DE ALTO X 1, 85 CM DE ANCHO X 1 MTR DE PROFUNDIDAD - PARA CAJAS DE ARCHIVO DE 40X20) PARALES LAMINA COLD ROLLED CALIBRE 20-22, TROQUELADOS CON UÑAS (SISTEMA DE CREMALLERA) PARA LA GRADUACION DE LOS ENTREPAÑOS, ENTREPAÑOS GRADUABLES ELABORADOS EN LAMINA COLD ROLLED CALIBRE 20-22 CON REFUERZO CENTRAL PROVISTOS DE TOPES ESPALEARES. CON SISTEMA PARA ENGANCHE A LOS PARALES. CAPACIDAD DE CARGA DE 100 KG. X METRO LINEAL APROXIMADAMENTE, PISO Y TECHO ELABORADOS EN LAMINA COLD ROLLED CALIBRE 20-22, CON REFUERZO CENTRAL, ANCLADOS AL PARAL CON TORNILLO HEXAGONAL ZINCADO, LATERALES MODULO RODANTE COMPLETAMENTE MODULARES COMPUESTOS DE 5 SECCIONES, CON UNA DIMENSION DE .1 MTS DE ANCHO Y 2.15MTS DE ALTURA, PRODUCIDOS EN LAMINA COLD ROLLED CALIBRE 20, VISORES DE IDENTIFICACION EN VIDRIO O ACRILICO, TENSORES LATERALES Y RESPALDOS FABRICADOS EN PLATINA DE 1 8 X 3/4" CON TENSOR GRADUABLE EN UN EXTREMO PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD Y CUADRATURA DE LAS UNIDADES DE CONSULTA, TERMINADOS EXTERIORES PUERTAS DE CIERRE: EN LAMINA COLD ROLLED CALIBRE 20, CON REFUERZOS INTERNOS. CON CERRADURA DE SEGURIDAD Y CHAPA DE SEGURIDAD DE 3 PUNTOS		1

Comprometidos con la Excelencia



Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle – INTEP
**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MODALIDAD SELECCIÓN
ABREVIADA – MENOR CUANTÍA**

Código: P08-FT-21
Fecha: 2020-09-15
Versión: 3
Página 4 de 28

9	ARCHIVADOR METALICO RODANTE 2 CUERPO DOBLE (MEDIDAS DE 2,15 CM DE ALTO X 1, 80 CM DE ANCHO X 1 MTR DE PROFUNDIDAD - PARA CAJAS DE ARCHIVO DE 40X20) PARALES LAMINA COLD ROLLED CALIBRE 20-22, TROQUELADOS CON UÑAS (SISTEMA DE CREMALLERA) PARA LA GRADUACION DE LOS ENTREPAÑOS, ENTREPAÑOS GRADUABLES ELABORADOS EN LAMINA COLD ROLLED CALIBRE 20-22 CON REFUERZO CENTRAL PROVISTOS DE TOPES ESPALDARES. CON SISTEMA PARA ENGANCHE A LOS PARALES. CAPACIDAD DE CARGA DE 100 KG. X METRO LINEAL APROXIMADAMENTE, PISO Y TECHO ELABORADOS EN LAMINA COLD ROLLED CALIBRE 20-22, CON REFUERZO CENTRAL, ANCLADOS AL PARAL CON TORNILLO HEXAGONAL ZINCADO, LATERALES MODULO RODANTE COMPLETAMENTE MODULARES COMPUESTOS DE 5 SECCIONES, CON UNA DIMENSION DE .1 MTS DE ANCHO Y 2.15MTS DE ALTURA, PRODUCIDOS EN LAMINA COLD ROLLED CALIBRE 20, VISORES DE IDENTIFICACION EN VIDRIO O ACRILICO, TENSORES LATERALES Y RESPALDOS FABRICADOS EN PLATINA DE 1 8 X 3/4" CON TENSOR GRADUABLE EN UN EXTREMO PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD Y CUADRATURA DE LAS UNIDADES DE CONSULTA, TERMINADOS EXTERIORES PUERTAS DE CIERRE: EN LAMINA COLD ROLLED CALIBRE 20, CON REFUERZOS INTERNOS. CON CERRADURA DE SEGURIDAD Y CHAPA DE SEGURIDAD DE 3 PUNTOS		1
10	ENCERRAMIENTO OFICINA-PANEL COLOR CAFE. MEDIDAS ANCHO 1,00 MTS./ ALTO 2,20 MTS. / SOPORTE RESISTENTE Y ACCESORIOS DE INSTALACION		5
11	ENCERRAMIENTO OFICINA- PUERTA COLOR CAFE. MEDIDAS ANCHO 90 CM./ ALTO 2 MTS. / INCLUYE INSTALACION		1
12	ENCERRAMIENTO OFICINA- PANEL REDONDO COLOR CAFE. MEDIDAS ANCHO 1,00 MTS./ ALTO 2,10 MTS. / INCLUYE INSTALACION		1 MTS
13	ENCERRAMIENTO OFICINA- TABLERO SEP COLOR CAFE. MEDIDAS ANCHO 1,50 MTS./ ALTO 1,50 MTS. / INCLUYE INSTALACION		7

CONSIDERACIONES TECNICAS ADICIONALES

- Todos los bienes muebles requeridos deberán ser nuevos, debidamente embalados, sellados, con empaque original de fábrica, no pueden ser remanufacturados, en buen estado, sin rayones, ni fisuras, ni golpes, ni defectos de fábrica y deben incluir si es el caso, los accesorios de acuerdo a la marca del fabricante.

Comprometidos con la Excelencia



- Todos los bienes muebles requeridos deberán cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad y deberán contar con la garantía de fábrica de mínimo un año en sus estructuras y formicas.
- Todos los bienes muebles requeridos deberán ser entregados e instalados si es el caso, en las instalaciones físicas del INTEP
- La lamina y la tubería utilizada en la elaboración de los bienes muebles deberán cumplir con las especificaciones técnicas requeridas, para lo cual el proponente deberá adjuntar con su oferta económica la ficha técnica de calidad de dichos elementos.
- Todos los bienes muebles requeridos deberán estar fabricados bajo las normas técnicas del ICONTEC para lo cual el proponente deberá presentar junto con su oferta económica las siguientes certificaciones:
 - - ✓ ISO 9000, Calidad de Producción: Certifica la calidad de la empresa en los procesos directamente relacionados con la producción.
 - ✓ ISO 14000: Relacionado con un enfoque sistemático para las actividades ambientales propias de la industria maderera y del mueble. Determina la situación de la empresa en gestión ambiental.
 - ✓ Sello de Calidad: Calidad del producto terminado.
- Los elementos deberán cumplir con las normas técnicas establecida para estos tipos de bienes y que garanticen el cumplimiento de la función para la cual fue adquirida.
- Aquellos bienes que requieran ser instalados y puestos en funcionamiento deberán ser maniobrados por parte de personal técnico especializado, con el fin de evitar cualquier afectación de la garantía técnica del producto. El proponente deberá acreditar con su oferta económica que cuenta con el personal idóneo para tal labor

2. CONDICIONES JURÍDICAS DEL CONTRATO

2.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica a celebrar y la cuantía, la modalidad de selección que se debe adelantar para el presente proceso, de selección abreviada de menor cuantía, conforme el literal b) numeral 2º del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en función del presupuesto de la entidad el cual tiene un presupuesto inferior a 120 mil SMLMV, proceso que deberá surtir conforme las reglas establecidas en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 y s.s. del Decreto 1083 de 2015

2.2. CLASE DE CONTRATO

El tipo de contrato a celebrar es compraventa, el cual se rige por las normas del derecho civil y comercial conforme los términos indicados en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

Comprometidos con la Excelencia



2.3. OBJETO

“CONTRATAR LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO Y ENSERES PARA LA SESSION FINANCIERA DEL INTEP”.

2.3.1. CÓDIGO UNSPSC

El Código de este servicio se encuentra codificado en el clasificador de bienes y servicios en el sistema de codificación de las naciones unidas - UNSPSC, como se indica a continuación, de conformidad con los parámetros establecidos por el programa de Colombia Compra Eficiente:

CÓDIGO UNSPSC ACORDE AL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DEL INTEP		
ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	PRODUCTO
GRUPO	[E]	Productos de Uso Final
SEGMENTO	56000000	Muebles, Mobiliario y Decoración
FAMILIA	56100000	Muebles de Alojamientos
FAMILIA	56110000	Muebles Comerciales e Industriales
FAMILIA	56120000	Mobiliario Institucional,

2.4. ACTIVIDADES EN DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL

2.4.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.4.1.1 GENERALES

- Suscribir el Acta de Inicio
- Estar al día con los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), además de Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente, sobre el personal que utilice para la ejecución del contrato quien, además, no tendrá vínculo laboral alguno con el INTEP.
- Presentar oportunamente las respectivas pólizas de conformidad con lo establecido en el contrato.
- Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- Informar al INTEP por intermedio del supervisor contractual de cualquier situación que altere o pueda alterar la debida ejecución del contrato.
- Sufragar a los gastos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia.
- Allegar dentro de los términos previstos los documentos y garantías requeridos para la cumplida iniciación del contrato.
- Responder por todas clases de demanda, reclamo o procesos que instauren el personal o los subcontratistas a su cargo.

Comprometidos con la Excelencia



- i) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del cumplimiento del objeto contractual, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes.
- j) Asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral, la totalidad de la carga salarial y prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes, del personal que se requiera para la ejecución del contrato.
- k) Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 –adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.

2.4.1.2 ESPECIFICAS

- a) Cumplir el objeto del contrato de acuerdo con los criterios de calidad y las especificaciones y condiciones técnicas requeridas por la entidad de acuerdo de acuerdo con la oferta presentada.
- b) Realizar la entrega e instalación del mobiliario y enseres en las instalaciones físicas del INTEP.
- c) Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
- d) Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
- e) Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, así como garantizar que la celebración y ejecución del contrato y subcontratos necesarios no darán lugar al surgimiento de ningún tipo de vínculo laboral entre el personal subcontratado y La Institución.
- f) Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra La Institución, por causa o con ocasión del contrato.
- g) Ejecutar el objeto del contrato con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y los demás elementos necesarios.
- h) Garantizar la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato.
- i) Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial para la ejecución del contrato

2.4.2. OBLIGACIONES DEL INTEP

- a) Cancelar el valor del contrato en la forma y términos establecidos
- b) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.

Comprometidos con la Excelencia



- c) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
- d) Designar un supervisor quien realizará seguimiento a la ejecución contractual.
- e) Suministrar oportunamente la información y el apoyo logístico que requiera EL CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales

2.5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato es de DOS **(02) MESES** contado a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder 31 de diciembre del 2023.

2.6. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del contrato será en el bien inmueble ubicado en la sede principal del INTEP, municipio de Roldanillo Valle del Cauca. Carrera 7 N° 10 – 20.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado incluye todos los costos y obligaciones asociadas al contrato, de los cuales el contratista deberá enterarse y presentar el valor de la propuesta bajo estas condiciones. En todo caso ninguna propuesta debe ser presentada por un valor superior al presupuesto oficial.

3.1. PRESUPUESTO OFICIAL Y SU JUSTIFICACIÓN

El presupuesto oficial de la entidad asciende a la suma de NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA PESOS (\$93.541.140) IVA INCLUIDO, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 446 del 27 de septiembre de 2023 con cargo al rubro 2.3.2.02.01.003 – Otros bienes transportables. El valor del presupuesto oficial para esta clase de contrato fue establecido con base en los Análisis del Sector y Estudio de Mercado que hace parte integral del presente estudio.

3.2. FORMA DE PAGO

El INTEP cancelará al contratista, el valor del contrato, en un único pago de acuerdo al cumplimiento efectivos del objeto contractual, previa presentación de la factura y planilla de pago de la Seguridad Social por parte del CONTRATISTA, y por parte del SUPERVISOR el recibo a satisfacción y el acta de recibo final, junto con el lleno de los requisitos y documentos legales conducentes para el pago

3.3. DESCUENTOS APLICABLES

Conceptos	Porcentajes aplicados
RETEFUENTE	2.5% compras generales, declarantes
	3.5%. compras generales, no declarantes
	4% Servicios en general, obligados a declarar renta.
	6% Servicios en general, no obligados a declarar renta.

Comprometidos con la Excelencia



RETEICA	Tarifa que se aplique a la actividad (10 x 1000)
RETEIVA	15% del valor del IVA
ESTAMPILLAS	7.2 %
PRODEPORTES	2.5 %
PRO-DEPORTES	5%
Tasa de Contribución a la Seguridad	5%

4. REQUISITOS PARA PARTICIPAR – REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

4.1. REQUISITOS HABILITANTES

Son requisitos habilitantes aquellos que la ley y la entidad exigen, respecto a la aptitud con la que debe cumplir un proponente dentro del proceso de selección, estos son: capacidad jurídica, financiera, organizacional y de experiencia de los oferentes.

Los requisitos habilitantes no otorgan puntaje alguno porque son las condiciones que se verifican de manera previa a la evaluación técnica de las ofertas presentadas. Por lo tanto, solamente se tendrán en cuenta aquellas ofertas presentadas que cumplan con estas condiciones mínimas requeridas por el Instituto de Educación Técnica Profesional del Roldanillo, Valle INTEP, para cumplir con el objeto a contratar.

El Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle - INTEP se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados en él, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

Los requisitos habilitantes establecidos en este para este proceso de contratación son:

REQUISITO	CALIFICACIÓN
Capacidad Jurídica	HABILITADO
Capacidad Financiera	HABILITADO
Capacidad Organizacional	HABILITADO
Experiencia	HABILITADO

4.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA Y PARTICIPANTES

Se encuentran habilitadas para participar en el presente proceso de Selección Abreviada de menor cuantía las personas consideradas legalmente capaces, así como los consorcios y uniones temporales, que cumplan los requisitos previstos en la Constitución Política, el Manual de Contratación y demás normas concordantes, siempre que no se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o limitación alguna

Comprometidos con la Excelencia



que le impida contratar con el Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle-INTEP y que cumplan con todos los requisitos establecidos en el presente proceso de selección.

Para los casos de sociedades, la duración de éstas debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

El Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle-INTEP revisará que los proponentes no se encuentren incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de intereses para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales, el registro nacional de medidas correctivas, inhabilidades por delitos sexuales contra menores de 18 años y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Así mismo el INTEP, verificará que el proponente acredite con copia de la planilla integrada de pago a seguridad social, que está a paz y salvo o al día en el pago de los aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con la Ley. La acreditación de que trata el inciso anterior, además de la planilla integrada de pago a seguridad social, requerirá certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, cuando de conformidad con la Ley el oferente no requiera Revisor Fiscal; la certificación requerida deberá tener una expedición no superior a un (1) mes. Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, cada uno de sus integrantes deberá aportar la respectiva certificación. Si el proponente es extranjero sin sucursal en Colombia, deberá aportar certificación en la que conste, que no tiene personal a cargo en el territorio colombiano, suscrito por contador público.

A. Capacidad financiera.

El Proponente debe cumplir con los siguientes requisitos con base en la información contenida en el RUP en firme a la fecha de presentación de las propuestas. El Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle-INTEP verificará la capacidad financiera en aquellos proponentes que den cumplimiento a los siguientes tomando como base la información consignada en el RUP.

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera de conformidad con las NIF, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen: (I) Balance general (II) Estado de resultados.

De acuerdo con lo establecido en el Análisis del sector que hace parte integral del presente proceso, la entidad considera prudente y apropiado determinar para el

Comprometidos con la Excelencia



presente proceso de selección los siguientes indicadores de Capacidad Financiera y así garantizar pluralidad de oferentes:

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 2.10
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0,57
Razón de cobertura de Intereses	Mayor o igual a 3,99 Si el oferente no tiene deuda financiera se entenderá que el indicador es 0.
Capital de trabajo	Mayor o igual al 100% del presupuesto oficial

La capacidad financiera de los proponentes permitirá determinar si la propuesta es hábil o no para participar en el proceso de selección, para lo cual deberá cumplir lo requerido en el presente proceso de selección, dichos indicadores se calculan en forma independiente por cada uno de los participantes, aclarando que si son Consorcios o Uniones Temporales deberán tener en cuenta lo siguiente:

Para el caso de las propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, los indicadores financieros se verificarán o determinarán, según corresponda, para cada uno de los integrantes por separado, luego aplicando el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal para finalmente sumados como subtotales obtener el cumplimiento de los mismos.

Este análisis no constituye un factor de calificación, pero permite admitir o rechazar las propuestas.

La Entidad se reserva el derecho de solicitar los documentos que considere necesarios para la verificación de dichos indicadores e información suministrada por cada proponente.

La entidad cuando lo considere necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar o aclarar los datos reportados en la oferta. Todos los cálculos aritméticos que se realicen para la determinación de los índices se aproximarán por exceso o por defecto a la centésima del valor, así: cuando la milésima sea igual o superior a 5, se aproximará por exceso, y cuando sea inferior a 5 se aproximará por defecto.

La verificación de capacidad financiera se efectuará con la información contenida en el RUP, mediante la obtención de los indicadores antes descritos, el resultado determinará la Habilitación o NO de las propuestas

B. Capacidad organizacional.

Entendida como los indicadores que miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado.

Comprometidos con la Excelencia



De acuerdo con lo establecido en el Análisis del sector que hace parte integral del presente proceso, la entidad considera prudente y apropiado determinar para el presente proceso de selección los siguientes los siguientes indicadores de Capacidad Organizacional y así garantizar pluralidad de oferentes:

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual a 0,07
Rentabilidad del activo	Mayor o Igual a 0,06

C. Experiencia

Experiencia General: Para el presente proceso de selección por convocatoria pública, los interesados en participar deberán acreditar lo siguiente

- El proponente persona natural deberá tener registro mercantil con una vigencia mínimo de tres (3) años prestando servicios y/o bienes relacionados con el objeto contractual. Para el caso de persona jurídica deberá acreditar que cuenta con un tiempo de constitución legal de mínimo tres (3) años. Lo cual se verificará mediante el correspondiente certificado expedido por la Cámara de Comercio del domicilio del proponente.

En el caso de los consorcios o uniones temporales la experiencia general requerida deberá ser acreditada en un 100% con la suma de la experiencia de sus integrantes y/o al menos con uno de ellos.

Experiencia Específica: Para el presente proceso de selección abreviada de menor cuantía, los interesados en participar deberán acreditar una experiencia de mínimo tres (03) contratos celebrados con entidades Públicas y/o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso de selección; cada contrato que se pretenda acreditar como experiencia deberá incluir los siguientes códigos:

Código	Cuantía SMLMV
56100000	Muebles de Alojamiento
56110000	Muebles Comercial e Industrial
56120000	Mobiliario institucional, escolar y educativo

La sumatoria de los contratos certificados aportados por el proponente como experiencia debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso de selección expresados en SMLMV certificados en el RUP

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia acreditada deberá ser acreditada en un 100%, con la suma de la experiencia de sus integrantes y/o al menos con uno de ellos.

Comprometidos con la Excelencia



NOTA: La entidad procederá a verificar las condiciones de experiencia de los proponentes de conformidad con la información reportada en el Registro Único de Proponentes

4.2. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

El Instituto de Educación Técnica Profesional - INTEP, para la verificación de los requisitos habilitantes de las ofertas que se presenten dentro de este Proceso de Selección, aplicará lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007. De conformidad con lo anterior, podrá requerir documentos para acreditar información precisa y detallada contenida en las ofertas.

El Instituto de Educación Técnica Profesional - INTEP podrá solicitar a todos o a cualquiera de los oferentes las aclaraciones o informaciones que estime pertinentes, a fin de despejar cualquier punto dudoso, oscuro o equívoco de las ofertas.

Las aclaraciones o explicaciones efectuadas por los oferentes, no servirán para mejorar la oferta conforme a los Pliegos de Condiciones. El Instituto de Educación Técnica Profesional - INTEP tomará de las aclaraciones o explicaciones de los oferentes únicamente los aspectos que satisfagan su interés de aclaración.

El Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle - INTEP, evaluará las Ofertas de los Proponentes que hayan cumplido con todos los requisitos habilitantes descritos en los presentes pliegos, seleccionando la más favorable para la Entidad, de acuerdo con lo señalado en el Decreto 1082 del 2015, para lo cual se hará la Ponderación de los Elementos de Calidad y Precios.

Los documentos que acrediten los factores de ponderación y desempate deberán ser anexados por el oferente y no serán admitidos con posterioridad a la fecha y hora del cierre para la entrega de propuestas, por ser factor de ponderación y desempate de las ofertas. La información requerida en este numeral que no sea aportada, no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta, solamente generará la no asignación del puntaje respectivo.

Las propuestas serán evaluadas y calificadas sobre una asignación máxima de 1000 puntos, distribuidos de acuerdo con la información que se presenta a continuación y que resume los criterios de verificación y de evaluación o puntajes:

Factor	Puntaje
Económico	50
Garantía	37,5
Apoyo a la Industria Nacional	10
Apoyo a emprendimiento y apoyo de mujeres	1,5
Vinculación de personas con discapacidad	1
Total	100

Comprometidos con la Excelencia



En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, el Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle - INTEP, debe escoger el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

A. Factor Económico.

El Factor Económico tendrá una asignación máxima de cincuenta (50) puntos, a la propuesta con mayor puntaje y a las otras en forma proporcional, de acuerdo al siguiente procedimiento:

seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor Valor

Para determinar el método de ponderación, el INTEP tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: <https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819>) para el día siguiente al cierre del proceso.

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

1. Mediana con valor absoluto

El INTEP calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo

Comprometidos con la Excelencia



que se obtiene mediante la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordena los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana corresponde al promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2; \dots; V_m)$$

Donde:

- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.
- m : Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.
- Me : Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método El INTEP asignará puntaje así:

- I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{ 1 - \left| \frac{Me - V_i}{Me} \right| \right\} * 50 \right]$$

Donde:

- Me : Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
 - V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.
- II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula

$$Puntaje = \left[\left\{ 1 - \left| \frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}} \right| \right\} * 50 \right]$$

Donde:

- V_{Me} : Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.

Comprometidos con la Excelencia



2. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * ... * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V_1 : Es el valor de una propuesta habilitada.
- V_n : Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se asignará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = 50 * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG} \right) \right)$$

Nota: Cuando el resultado de la formula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos.

3. Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\overline{X}_B = \frac{(V_{min} + \overline{X})}{2}$$

Donde:

- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\overline{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\overline{X}_B$: Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

Comprometidos con la Excelencia



$$Puntaje = \begin{cases} 50 * \left(1 - \left(\frac{\overline{X}_B - V_i}{\overline{X}_B} \right) \right) & \text{Para valores menores o iguales a } \overline{X}_B \\ 50 * \left(1 - \left(\frac{|\overline{X}_B - V_i|}{\overline{X}_B} \right) \right) & \text{Para valores mayores a } \overline{X}_B \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{X}_B$: Es la media aritmética baja.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.

4. Menor Valor

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = \text{Mínimo } (V_1; V_2; \dots; V_m)$$

Donde:

- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.
- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{50 * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.

B. Factor Garantía

El oferente deberá allegar junto con su oferta documento escrito mediante el cual otorgue a favor del INTEP, garantía técnica por parte del Fabricante y/o Distribuidor autorizado del

Comprometidos con la Excelencia



bien ofrecido de acuerdo con las características y condiciones técnicas que oferte. La garantía deberá cubrir la reparación y reposición de cualquier defecto de fabricación, ensamble, funcionamiento, calidad del producto a partir de la entrega del mismo a satisfacción sin ningún costo para el INTEP.

NOTA 1: Los términos de la garantía deben constar en documento independiente, el cual debe estar debidamente expreso, manifiesto y firmado por el representante legal, no sólo en la propuesta sino a momento de la suscripción del contrato.

NOTA 2: Todos los gastos en que incurra el adjudicatario, en cumplimiento de la garantía estarán a su cargo

El Factor Técnico tendrá una asignación máxima de 37,5 puntos, a la propuesta con mayor ofrecimiento y a las otras en forma proporcional, de acuerdo a la siguiente clasificación:

Criterios de Evaluación	Valor
Si el proponente ofrece una garantía de 36 meses	37,5
Si el proponente ofrece una garantía de 24 meses	30

El oferente que no aporte una o toda la información requerida en el Factor Garantía tendrá cero en la evaluación de este criterio.

C. Factor de Apoyo a la Industria Nacional (10 puntos)

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

C.1. PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal

Comprometidos con la Excelencia



para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 3 del Anexo 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

De conformidad con la consulta del Registro de Productores de Bienes Nacionales, realizada por el INTEP, se determinó que los bienes relevantes para la ejecución del contrato requerido no se encuentran incluidos en dicho registro de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015. **Por tal motivo, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40 %).**

En el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40 %).

Además de la incorporación del bien nacional relevante o del porcentaje de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente colombianos integrantes	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o

Comprometidos con la Excelencia



			con Trato Nacional
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros

C.2. ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

El INTEP asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Anexo 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

- A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
- B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Anexo 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que

Comprometidos con la Excelencia



cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Anexo 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

C.3. INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

El INTEP asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Anexo 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

El INTEP únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Anexo 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Anexo 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por

Comprometidos con la Excelencia



incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Anexo 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Anexo 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral D.1. del pliego de condiciones ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

D. Apoyo a emprendimientos y empresas de mujeres (1.5 puntos).

Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se asignarán diez (10) puntos al proponente que acredite la constitución y ejecución de emprendimientos y empresas de mujeres. Se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del presente Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los



contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente literal deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del presente procedimiento de selección.

E. Vinculación de personas con discapacidad (1 Punto)

La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).

Para esto debe presentar: i) el Formato XXX – Vinculación de personas con discapacidad – suscrito por la persona natural, el Representante Legal o el Revisor Fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del Proceso de selección ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de selección.

Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el “Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)” de conformidad con el numeral 3.5.7, sin importar si la experiencia es general o específica.

El Formato XXX, en el caso de los Proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación.

Comprometidos con la Excelencia



5. TIPIFICACIÓN, CUANTIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES NO ASEGURABLES

Según lo establecido por el Documento CONPES 3714 del 2011, se entiende por RIESGO: *"el riesgo contractual en general es entendido como toda aquella circunstancia que puede presentarse durante el desarrollo del contrato y que puede alterar el equilibrio financiero del mismo y ha tenido una regulación desde cinco ópticas, asociadas con el proceso de gestión que se requieren en cada caso"*.

Conforme a los artículos 1 del Decreto 1676 de 2016 y 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, *"la entidad estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente"*.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle-INTEP, estableció la siguiente matriz, en cumplimiento a las directrices de Colombia Compra Eficiente en su Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en procesos de contratación.

MATRIZ DE RIESGO PARA CONTRATAR LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO Y ENSERES PARA LA SESSION FINANCIERA DEL INTEP.						
No.	1	2	3	4	5	6
Clase	Específico	General	Específico	General	General	General
Fuente	Externa	Interna	Externa	Externa	Externa	Externa
Etapas	Contratación	Ejecución	Planeación	Planeación	Planeación	Planeación
Tipo	Operacional	Operacional	Operacional	Financiero	Financiero	Financiero
Descripción del Riesgo	Celebración indebida de contratos	Selección de un contratista que no cuente con idoneidad y experiencia	El contratista se abstiene de firmar el contrato en el plazo establecido	incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato	Incumplimiento parcial o total de los términos del contrato causando perjuicios a la entidad territorial	No logro de objetivos requeridos por la administración en cuanto a la calidad de los bienes a adquirir
Consecuencia	Procesos legales en contra de la entidad	Ineficiencia e ineficacia en el logro de objetivos de producto y de impacto	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato	Procesos legales en contra de la entidad	Procesos legales en contra de la entidad	Procesos legales en contra de la entidad; Ineficiencia e ineficacia en el logro de objetivos requeridos en lo concerniente a la calidad del servicio
Probabilidad	3	2	1	2	1	2
Descripción Probabilidad	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)

Comprometidos con la Excelencia



Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle – INTEP
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MODALIDAD SELECCIÓN
ABREVIADA – MENOR CUANTÍA

Código: P08-FT-21
Fecha: 2020-09-15
Versión: 3
Página 25 de 28

Impacto	4	3	5	4	5	4
Descripción del Impacto	VALORACIÓN: Mayor / CUALITATIVAM ENTE: Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente, pero aun así permite la ejecución del objeto contractual / CUANTITATIVA MENTE: Genera un impacto del valor del contrato entre el 15% y el 30%	VALORACIÓN: Moderado / CUALITATIVAM ENTE: Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes / CUANTITATIVA MENTE: Genera un impacto del valor del contrato entre el 5% y el 15%	VALORACIÓN: Catastrófico / CUALITATIVAM ENTE: Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual / CUANTITATIVA MENTE: Genera un impacto del valor del contrato de más del 30%	VALORACIÓN: Mayor / CUALITATIVAM ENTE: Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente, pero aun así permite la ejecución del objeto contractual / CUANTITATIVA MENTE: Genera un impacto del valor del contrato entre el 15% y el 30%	VALORACIÓN: Catastrófico / CUALITATIVAM ENTE: Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual / CUANTITATIVA MENTE: Genera un impacto del valor del contrato de más del 30%	VALORACIÓN: Mayor / CUALITATIVAM ENTE: Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente, pero aun así permite la ejecución del objeto contractual / CUANTITATIVA MENTE: Genera un impacto del valor del contrato entre el 15% y el 30%
Calificación Total	7	5	6	6	6	6
Categoría	Riesgo Alto	Riesgo medio	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Alto
A quien se le asigna	Contratista	Entidad Contratante	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista
Tratamiento/Control a ser implementados	Adelantar el proceso de selección con el acompañamiento de personal idóneo y con experiencia en contratación con el seguimiento de la normalidad vigente	Adelantar el proceso de selección con el acompañamiento de personal idóneo y con experiencia en contratación	Solicitar la garantía de la Seriedad de la Oferta. Adoptar mecanismos para que el proponente seleccionado acuda a firmar el contrato – ejecutar la póliza de seriedad	Solicitar garantía de Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales que ampare el 10% del valor total del contrato con una duración hasta la terminación del mismo y tres (3) años más y hacer Seguimiento al inicio y ejecución del proceso contractual a través de la supervisión.	Solicitar garantía de cumplimiento contractual que ampare el 20% del valor total del contrato con una duración hasta la terminación del mismo y cuatro (4) meses más y hacer Seguimiento al inicio y ejecución del proceso contractual a través de la supervisión	Solicitar garantía de calidad de los bienes que ampare el 20% del valor del contrato con una duración hasta la terminación del mismo y seis (6) meses más y hacer Seguimiento al inicio y ejecución del proceso contractual a través de la supervisión
IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO						
Probabilidad	1	1	1	2	2	2
Desc. Probabilidad	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)
Impacto	2	2	1	1	1	1
Desc. Impacto	VALORACIÓN: Menor / CUALITATIVAM ENTE: Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual / CUANTITATIVA MENTE: Los	VALORACIÓN: Menor / CUALITATIVAM ENTE: Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual / CUANTITATIVA MENTE: Los	VALORACIÓN: Insignificante / CUALITATIVAM ENTE: Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente / CUANTITATIVA MENTE: Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato	VALORACIÓN: Insignificante / CUALITATIVAM ENTE: Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente / CUANTITATIVA MENTE: Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato	VALORACIÓN: Insignificante / CUALITATIVAM ENTE: Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente / CUANTITATIVA MENTE: Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato	VALORACIÓN: Insignificante / CUALITATIVAM ENTE: Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente / CUANTITATIVA MENTE: Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato

Comprometidos con la Excelencia



Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle – INTEP
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MODALIDAD SELECCIÓN
ABREVIADA – MENOR CUANTÍA

Código: P08-FT-21
Fecha: 2020-09-15
Versión: 3
Página 26 de 28

	sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato	sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato				
Calificación Total	3	3	2	3	3	3
Categoría	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo
Afecta el equilibrio económico del contrato?	SI	NO	NO	SI	SI	SI
Persona responsable del tratamiento	Entidad Contratante	Contratista	Contratista	Entidad Contratante	Entidad Contratante	Entidad Contratante
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha de elaboración estudios previos	Fecha de elaboración estudios previos	Fecha de presentación de la oferta	Fecha de evaluación de las propuestas	Fecha de evaluación de las propuestas	Fecha de evaluación de las propuestas
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Fecha terminación ejecución del contrato	Fecha terminación ejecución del contrato	Fecha de inicio del contrato	Fecha de terminación de ejecución contractual	Fecha de terminación de ejecución contractual	Fecha de terminación de ejecución contractual
Monitoreo	Verificando la Capacidad Jurídica, Condiciones de Idoneidad y Experiencia del Contratista	Planificando y presupuestando adecuadamente las actividades a realizar, además de verificar que la ejecución del contrato vaya acorde a lo planificado, tanto en tiempo, como en ejecución técnica y en valor.	Realizando un seguimiento desde la etapa precontractual hasta la etapa contractual	Realizando un seguimiento técnico y económico a la ejecución del contrato	Realizando un seguimiento técnico y económico a la ejecución del contrato	Realizando un seguimiento técnico y económico a la ejecución del contrato
revisión	Al momento de seleccionar el contratista	Mensual	semanal	Mensual	Mensual	Mensual

6. GARANTIAS

Atendiendo la naturaleza del objeto del contrato, la matriz de riesgo y a la forma de pago el INTEP determina que, se requerirán las siguientes garantías al contratista:

- Calidad de los bienes:** Por una cuantía igual al 30% del valor del total del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y la de sus prorrogas si a ello hubiere lugar y hasta seis (6) meses más.
- Garantía de Cumplimiento:** Por una cuantía igual al 20% del valor del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y la de sus prorrogas si a ello hubiere lugar y hasta cuatro (4) meses más.
- Garantía de Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.** Este amparo deberá cubrir al INTEP de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado.

Comprometidos con la Excelencia



Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. El valor de la garantía será del (10%) del valor total del contrato.

7. ACUERDOS COMERCIALES APLICABLES

La siguiente tabla relaciona el análisis de los Acuerdos Comerciales que tiene Colombia con otros países, para determinar si hay o no lugar a que ofertas extranjeras cubiertas por tales acuerdos sean tratadas como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tengan derecho en el presente proceso de contratación al puntaje para estimular la industria nacional estimado en este documento. Lo anterior conforme a lo establecido en el numeral 8º del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 2015 y los lineamientos de la Agencia de Contratación Colombia Compra Eficiente en lo referente a la aplicabilidad de los acuerdos comerciales o tratados libre comercio en la contratación estatal

Acuerdos Comerciales aplicables en el Proceso de Contratación		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contracción superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	NO	N/A	NO	NO
	Perú	NO	NO Incluye valor	NO	NO
Canadá		NO	N/A	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
México		N/A	N/A	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	NO	NO	NO
	Guatemala	NO	NO Incluye valor	NO	NO
	Honduras	N/A	N/A	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		N/A	N/A	NO	NO

Con Base en lo anterior, las ofertas de bienes y servicios de los siguientes países reciben trato nacional.

PAÍS CON ACUERDO COMERCIAL APLICABLE
GUATEMALA
COMUNIDAD ANDINA

En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren este Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos y en consecuencia dar a esas

Comprometidos con la Excelencia



ofertas el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el numeral 1 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, así como las demás prerrogativas en cabeza de la industria colombiana, sin embargo y de conformidad con la excepción 14 del MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÍTULOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES, al mismo aplica la excepción de proceso limitado a MiPymes en caso de que la convocatoria resulte limitada.

En esta misma línea una vez revisado el numeral dos (2) del literal E del manual para el manejo de acuerdos internacionales expedido por Colombia Compra Eficiente, se establece que hay un plazo mínimo previsto entre la fecha de publicación del aviso y el cierre, como consecuencia de que el proceso este cubierto por la decisión de la 439 de 1998 de la Secretaría del CAN y y el acuerdo internacional del triángulo norte

En estos acuerdos no se establecen plazos mínimos para presentar las ofertas, por lo tanto, las ofertas presentadas por proponentes extranjeros de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales que cubren el presente proceso de selección, serán tratadas como ofertas de nacionales colombianos para efectos del otorgamiento del puntaje por apoyo a la industria nacional

Responsable elaboración de Estudios Previos	Nombre	Duberney Preciado Rodríguez	Firma	<i>ORIGINAL FIRMADO</i>
	Cargo o No. Contrato	Jefe de Servicios Administrativos		
Vo. Bo. Jefe Dependencia o líder del proceso	Nombre	Duberney Preciado Rodríguez	Firma	<i>ORIGINAL FIRMADO</i>
	Cargo	Jefe de Servicios Administrativos		
Revisión Jurídica	Nombre	Julián Hernández Aguirre	Firma	<i>ORIGINAL FIRMADO</i>
	Cargo	Asesor Jurídico		